

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6868 - ACTA JGL 05-10 -2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3PFIL-U9L2N-FFR5J Página 1 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:55 ESTADO FIRMADO 06/10/2022 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112165 3PFIL-U9L2N-FFR5J 41E273BC1AD9EC8FB1EE731255DB323ED3114D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2022

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco de octubre de dos mil veintidós, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:
DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:
DON LUIS SOLÍS VILLA
DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO
DOÑA ANA BELÉN PÉREZ TAPIA
DON ZACARÍAS REYES HORRILLO
DON MANUEL FERNÁNDEZ VACAS
DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA
DOÑA MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ

Sr. Secretario:
DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:
DON ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las ocho horas y cincuenta minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6868 - ACTA JGL 05-10 -2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3PFIL-U9L2N-FFR5J Página 2 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:55 ESTADO FIRMADO 06/10/2022 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112165 3PFIL-U9L2N-FFR5J 41E273BC1AD9EC8FB1EE731255DB323ED3114D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estado.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de septiembre de 2022, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

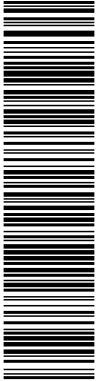
ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Real Decreto 782/2022, de 27 de septiembre, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y se modifica el Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 233, de 28 de septiembre.

2.2. Real Decreto 783/2022, de 27 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y el Real Decreto 373/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 233, de 28 de septiembre.

pág. 2 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 5 de octubre de 2022

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2022/6868 - ACTA JGL 05-10 -2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3PFIL-U9L2N-FFR5J Página 3 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:55 ESTADO FIRMADO 06/10/2022 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112165 3PFIL-U9L2N-FFR5J 41F273BC1AD9EC8FB1EE731255DB323ED3114D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estado.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.3. Real Decreto 752/2022, de 13 de septiembre, por el que se establecen las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 233, de 28 de septiembre.

2.4. Real Decreto 789/2022, de 27 de septiembre, por el que se regula la compatibilidad del Ingreso Mínimo Vital con los ingresos procedentes de rentas del trabajo o de la actividad económica por cuenta propia con el fin de mejorar las oportunidades reales de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias de la prestación; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 233, de 28 de septiembre.

2.5. Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 234, de 29 de septiembre.

2.6. Decreto 122/2022, de 28 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2018, de 26 de diciembre, de conciertos sociales para la prestación de servicios a las personas en el ámbito social, sanitario y sociosanitario en Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 189, de 30 de septiembre.

2.7. Resolución de 23 de septiembre de 2022, de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad a los requisitos y al plazo de presentación de candidaturas a la Medalla de Extremadura de 2023, en virtud de lo establecido en el Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 189, de 30 de septiembre.

2.8. Ley Orgánica 12/2022, de 30 de septiembre, de reforma de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6868 - ACTA JGL 05-10 -2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3PFIL-U9L2N-FFR5J Página 4 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:55 ESTADO FIRMADO 06/10/2022 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112165 3PFIL-U9L2N-FFR5J 41E273BC1AD9EC8FB1EE731255DB323ED3114D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estado.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

General, para la regulación del ejercicio del voto por los españoles que viven en el extranjero; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 237, de 3 de octubre.

2.9. Orden HFP/940/2022, de 23 de septiembre, sobre los índices de precios de la mano de obra y materiales, sobre los índices de precios de los materiales específicos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento, así como sobre los índices de precios de componentes de transporte de viajeros por carretera, para el primer trimestre de 2022, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 238, de 4 de octubre.

2.10. Resolución de 3 de octubre de 2022, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 238, de 4 de octubre.

2.11. Decreto 119/2022, de 21 de septiembre, por el que se aprueban las instrucciones de ordenación y aprovechamiento de montes, y se regulan el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planificación y gestión forestal de Extremadura, y el Registro de Montes Ordenados de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 191, de 4 de octubre.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Sentencia 126/2022, de 20 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado nº 42/2022 -contra la que cabe no cabe recurso-, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña E. R. C., contra la desestimación

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6868 - ACTA JGL 05-10 -2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3PFIL-U9L2N-FFR5J Página 5 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:55 ESTADO FIRMADO 06/10/2022 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112165 3PFIL-U9L2N-FFR5J 41F273BC1AD9EC8FB1EE731255DB323ED3114D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

presunta, por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por la ahorra recurrente el día 9 de agosto de 2021, por las lesiones sufridas el día 3 de febrero anterior, cuando salía del edificio de los juzgados de Villanueva de la Serena, situado en calle Viriato nº 1, al bajar del acerado a la calzada e introducir su pie derecho en un agujero existente en la misma, según manifestación de la reclamante; confirmando la resolución impugnada por ser conforme a derecho y sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los autos.

3.2. Visto el expediente de contratación de la ejecución de cuatro chozos rurales en el paraje “Quinto Coto”, y

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2021, se aprobó el proyecto denominado “Ejecución de cuatro chozos rurales (segunda fase) para la adecuación ambiental y paisajista en el paraje “Quinto Coto”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero, con un presupuesto de ejecución por contrata de ciento cincuenta y un mil ciento noventa y dos euros con setenta y cinco céntimos (151.192,75), IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021, rectificado por otro acuerdo del mismo órgano de 25 de enero de 2022, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras definidas en el indicado proyecto, con un valor estimado de ciento

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6868 - ACTA JGL 05-10 -2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3PFIL-U9L2N-FFR5J Página 6 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:55 ESTADO FIRMADO 06/10/2022 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112165 3PFIL-U9L2N-FFR5J 41F273BC1AD9EC8FB1EE731255DB323ED3114D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

veinticuatro mil novecientos cincuenta y dos euros con sesenta y nueve céntimos (124.952,69); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el uso, disfrute y sensibilización natural de los ciudadanos, fomentando el desarrollo de actividades y talleres educativos que difundan los valores ambientales, haciendo uso de recursos pedagógicos y de sensibilización que respondan a las necesidades educativas del público infantil, joven o adulto con temas relacionados con el medio natural y la educación; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 159 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de ciento cincuenta y un mil ciento noventa y dos euros con setenta y cinco céntimos (151.192,75), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 28/170/62207, del proyecto de gastos 2021/2/1/5/1, del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6868 - ACTA JGL 05-10 -2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3PFIL-U9L2N-FFR5J Página 7 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:55 ESTADO FIRMADO 06/10/2022 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112165 3PFIL-U9L2N-FFR5J 41E273BC1AD9EC8FB1FE731255DB323ED3114D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2022, se adjudicó el contrato a la empresa EL PILAR SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L., con CIF B01743848, y domicilio social en esta localidad, en Camino de Cambrón, s/n, por la cantidad de ciento veinticuatro mil quinientos treinta y ocho euros con veintiséis céntimos (124.538,26), más veintiséis mil ciento cincuenta y tres euros con tres céntimos (26.153,03), en total ciento cincuenta mil seiscientos noventa y un euros con veintinueve céntimos (150.691,29) euros; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación, habiéndose formalizado el contrato en la forma legalmente establecida.

RESULTANDO: Que el día 10 de junio de 2022 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en cuatro meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 1, correspondiente al mes de junio de 2022, por un importe, IVA incluido, de dieciséis mil novecientos ochenta y tres euros con veintisiete céntimos (16.983,27) y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2022, se aprobó la certificación de obras nº 2, correspondiente al mes de julio de 2022, por un importe, IVA incluido, de veintiocho mil trescientos ochenta y nueve euros con veintiún céntimos (28.389,21) y se ordenó el pago de la citada cantidad al contratista.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6868 - ACTA JGL 05-10 -2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3PFIL-U9L2N-FFR5J Página 8 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:55 ESTADO FIRMADO 06/10/2022 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112165 3PFIL-U9L2N-FFR5J 41F273BC1AD9EC8FB1FE731255DB323ED3114D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido ahora la certificación de obras nº 3, correspondiente al mes de agosto de 2022, por un importe, IVA incluido, de veintitrés mil trescientos cuarenta y seis euros con cincuenta y cinco céntimos (23.346,55).

CONSIDERANDO: Que el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que “el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta ley y en el contrato” (apartado 1); que “la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (apartado 4); y que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” (apartado 4).

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6868 - ACTA JGL 05-10 -2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3PFIL-U9L2N-FFR5J Página 9 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:55 ESTADO FIRMADO 06/10/2022 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112165 3PFIL-U9L2N-FFR5J 41F273BC1AD9EC8FB1FE731255DB323ED3114D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “Ejecución de cuatro chozos rurales (segunda fase) para la adecuación ambiental y paisajista en el paraje “Quinto Coto”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero, correspondiente al mes de agosto de 2022, por un importe, IVA incluido, de veintitrés mil trescientos cuarenta y seis euros con cincuenta y cinco céntimos (23.346,55); ordenando el pago de dicha cantidad a la empresa EL PILAR SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras y responsable del contrato; a las concejalías

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6868 - ACTA JGL 05-10 -2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3PFIL-U9L2N-FFR5J Página 10 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:55 ESTADO FIRMADO 06/10/2022 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112165 3PFIL-U9L2N-FFR5J 41E273BC1AD9EC8FB1EE731255DB323ED3114D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

delegadas de Hacienda y Agricultura; y a los Servicios de Agricultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente incoado para la ejecución de las obras de construcción del cerramiento perimetral de cuatro pistas de fútbol sala en zona deportiva del Canal del Zújar de Villanueva de la Serena, y

RESULTANDO: Que por el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero se ha redactado el proyecto denominado “Mejora e instalación del cerramiento perimetral de cuatro pistas de fútbol sala en la zona deportiva del Canal del Zújar de Villanueva de la Serena”, con un presupuesto de ejecución por contrata de noventa y cuatro mil (94.000) euros, IVA incluido.

CONSIDERANDO: Que el referido proyecto define con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y que su contenido se ciñe al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato; y que “la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por

pág. 10 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 5 de octubre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6868 - ACTA JGL 05-10 -2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3PFIL-U9L2N-FFR5J Página 11 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:55 ESTADO FIRMADO 06/10/2022 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112165 3PFIL-U9L2N-FFR5J 41E273BC1AD9EC8FB1EE731255DB323ED3114D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar el meritado proyecto.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra se deberá proceder a efectuar el replanteo del proyecto, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo, se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar. Una vez realizado el replanteo, se incorporará el proyecto al expediente de contratación.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al técnico redactor del proyecto; a las concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los

pág. 11 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 5 de octubre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6868 - ACTA JGL 05-10 -2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3PFIL-U9L2N-FFR5J Página 12 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:55 ESTADO FIRMADO 06/10/2022 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112165 3PFIL-U9L2N-FFR5J 41F273BC1AD9EC8F81FE731255DB323ED3114D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

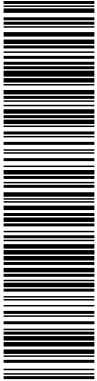
3.4. Visto el expediente incoado para la contratación del arrendamiento de la nave industrial ubicada en la parcela nº 5.292 del polígono nº 36 del Catastro de Rústica de este término municipal, con fachada a la Ronda de la Hispanidad, s/n (finca registral 22.982); y

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo se ha emitido informe de valoración de la nave industrial ubicada en la parcela nº 5.292 del polígono nº 36 del Catastro de Rústica de este término municipal, con fachada a la Ronda de la Hispanidad, s/n (finca registral 22.982), propiedad de don A. R. G., por un periodo de ocho años, prorrogables por dos años más, así como sobre la justificación de su arrendamiento para su uso como almacén de la maquinaria y materiales del Servicio de Alumbrado Público, por no existir otro local en la localidad de las características expresadas.

CONSIDERANDO: Que según se establece en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se encuentran excluidos de la citada ley los contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, como el presente, “que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone que “los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo y, en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6868 - ACTA JGL 05-10 -2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3PFIL-U9L2N-FFR5J Página 13 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:55 ESTADO FIRMADO 06/10/2022 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112165 3PFIL-U9L2N-FFR5J 41F273BC1AD9EC8FB1FE731255DB323ED3114D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Administraciones Públicas” (artículo 110.1); que “los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre los bienes y derechos patrimoniales están sujetos al principio de libertad de pactos”, pudiendo la Administración Pública, para la consecución del interés público, “concertar las cláusulas y condiciones que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico, o a los principios de buena administración” (artículo 111.1); y que “los arrendamientos se concertarán mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta, salvo que, de forma justificada y por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la contratación debida a acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien, se considere necesario o conveniente concertarlos de modo directo” (artículo 124.1).

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria,

pág. 13 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 5 de octubre de 2022

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2022/6868 - ACTA JGL 05-10 -2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3PFIL-U9L2N-FFR5J Página 14 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:55 ESTADO FIRMADO 06/10/2022 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112165 3PFIL-U9L2N-FFR5J 41F273BC1AD9EC8FB1FE731255DB323ED3114D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la norma de constante referencia establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la retención de crédito efectuada por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero

pág. 14 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 5 de octubre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6868 - ACTA JGL 05-10 -2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3PFIL-U9L2N-FFR5J Página 15 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:55 ESTADO FIRMADO 06/10/2022 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112165 3PFIL-U9L2N-FFR5J 41F273BC1AD9EC8FB1FE731255DB323ED311D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadoc> o <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadoc> ID=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Iniciar el expediente para la contratación del arrendamiento de la nave industrial ubicada en la parcela nº 5.292 del polígono nº 36 del Catastro de Rústica de este término municipal, con fachada a la Ronda de la Hispanidad, s/n (finca registral 22.982), propiedad de don A. R. G. , por un periodo de ocho años, prorrogables por dos años más, a fin de destinarla a almacén de maquinaria y materiales del Servicio de Alumbrado Público; con un valor estimado de ciento treinta y nueve mil ochenta (139.080) euros; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para el desarrollo de las funciones del Servicio de Alumbrado Público.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

pág. 15 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 5 de octubre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6868 - ACTA JGL 05-10 -2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3PFIL-U9L2N-FFR5J Página 16 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:55 ESTADO FIRMADO 06/10/2022 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112165 3PFIL-U9L2N-FFR5J 41F273BC1AD9EC8FB1FE731255DB323ED3114D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Alumbrado Público; y a los Servicios de Urbanismo, Alumbrado Público, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

3.5. Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don L. C. M., con DNI ***9921**, y domicilio a efectos de notificaciones en esta localidad, en calle ****, con entrada en el Registro Municipal el día 12 de julio de 2022 (nº 7.131), para que se le indemnice por los daños sufridos en la vivienda de la parcela de su propiedad nº *** del polígono *** del término municipal de Villanueva de la Serena, por el paso del rodillo compactador del parque de maquinaria municipal al realizar labores de mantenimiento y reparación del camino de acceso a la citada finca, provocando altas vibraciones, graves daños en el salón, cuadros torcidos y bombillas rotas, según manifestación del reclamante.

Vista la propuesta de resolución efectuada el día 30 de septiembre pasado por el instructor del procedimiento, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 9.3 de la Constitución establece que “se garantiza la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos”, mientras que en el artículo 106.2 del texto constitucional se prescribe que “los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 32 y siguientes, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 65, 66 y 67,

pág. 16 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 5 de octubre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6868 - ACTA JGL 05-10 -2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3PFIL-U9L2N-FFR5J Página 17 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:55 ESTADO FIRMADO 06/10/2022 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112165 3PFIL-U9L2N-FFR5J 41F273BC1AD9EC8FB1FE731255DB323ED3114D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

desarrollan las previsiones sobre responsabilidad patrimonial de la Administración que se contienen en el texto constitucional; y que esta normativa estatal resulta de aplicación a la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133 a 135 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

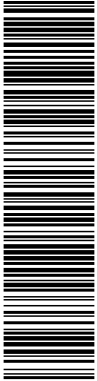
CONSIDERANDO: Que nuestro sistema de responsabilidad patrimonial, tal como está configurado en los preceptos constitucionales y legales citados, presenta las siguientes notas características:

a) Se trata de un sistema unitario de Derecho Administrativo que se aplica a todas las Administraciones Públicas sin excepción y que protege por igual a todos los sujetos privados, garantizándoles un tratamiento patrimonial común ante dichas Administraciones.

b) El principio constitucional de la “responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios públicos” tiene un alcance general, comprendiendo todo tipo de actuaciones extracontractuales de la Administración, ya sean normativas, jurídicas o materiales, y ya se trate de simples inactividades u omisiones.

c) La responsabilidad patrimonial de la Administración es directa, esto es, los particulares tienen derecho a ser resarcidos directamente por la Administración, sin necesidad de reclamar ni de identificar de forma previa a la autoridad, funcionario, agente o empleado público cuya conducta culpable hubiese sido la causante del daño; y esta garantía patrimonial directa cubre, por tanto, no sólo los daños imputables a conductas concretas de los agentes públicos, sino, asimismo, los causados por el funcionamiento impersonal o anónimo de la organización o de los servicios administrativos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6868 - ACTA JGL 05-10 -2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3PFIL-U9L2N-FFR5J Página 18 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:55 ESTADO FIRMADO 06/10/2022 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112165 3PFIL-U9L2N-FFR5J 41F273BC1AD9EC8FB1FE731255DB323ED3114D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

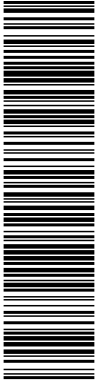
d) Estamos en presencia de una responsabilidad objetiva o por el resultado, tesis sustentada por el Tribunal Supremo en numerosos pronunciamientos. El Consejo de Estado, en su dictamen 3306/1999, señaló, también, que la responsabilidad patrimonial de la Administración "es un instituto indemnizatorio de naturaleza estrictamente objetiva, de donde se deduce que puede concurrir, en su caso, con independencia y abstracción de que no exista culpa o actuación inadecuada por parte de la Administración. Por ello, no se trata de valorar la diligencia o negligencia de los servicios administrativos, sino de apreciar objetivamente la existencia de un daño cierto y real cuya causa pueda atribuirse al funcionamiento del servicio público".

CONSIDERANDO: Que los elementos que deben concurrir en cada supuesto concreto en que se solicite la responsabilidad patrimonial de la Administración para que la misma se pueda hacer realmente efectiva son los siguientes:

a) El funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

El artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reproduce, básicamente, el texto del artículo 106.2 de la Constitución, añadiendo estas dos precisiones: que la indemnización a que los particulares tienen derecho corre a cargo de las Administraciones Públicas correspondientes, y que el funcionamiento de los servicios públicos que genera la imputación de daños a la Administración puede ser normal o anormal, englobándose en este último, tal como ha puesto de relieve la doctrina, tanto el mal funcionamiento del servicio público -ejecución de acuerdos ilegales, o funcionamiento irregular por impericia, error, negligencia o dolo- como la omisión de una actividad ordenada o el retraso en el obrar; habiéndose definido el concepto de servicio público como toda actuación, gestión o actividad propia de la función administrativa, ejercida, incluso, con la pasividad u omisión de la Administración cuando

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6868 - ACTA JGL 05-10 -2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3PFIL-U9L2N-FFR5J Página 19 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:55 ESTADO FIRMADO 06/10/2022 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112165 3PFIL-U9L2N-FFR5J 41E273BC1AD9EC8FB1EE731255DB323ED3114D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

tiene el deber concreto de obrar o comportarse de modo determinado. Únicamente se excluyen del funcionamiento normal -y, por tanto, de su imputación a la Administración- los supuestos de fuerza mayor, es decir, los daños causados por hechos irresistibles y extraños o ajenos por completo a la actividad administrativa o al funcionamiento de los servicios públicos.

b) El nexo causal.

Entre la actuación administrativa y el daño ocasionado o producido tiene que existir, obligatoriamente, una relación de causalidad, esto es, una conexión de causa o efecto. Este necesario e imprescindible nexo causal ha de ser, por lo general, directo, inmediato y exclusivo, lo que se tendrá que apreciar de forma casuística, debiendo tenerse presente, sin embargo, que a veces la relación de causalidad puede aparecer bajo formas mediatas, indirectas o concurrentes.

c) La lesión indemnizable.

De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la ley".

d) Los elementos del daño: efectivo, evaluable e individualizado.

A tenor del artículo 32.2 de la Ley 40/2015, el daño alegado (que ha de ser acreditado mediante una prueba suficiente, la cual pesa, de acuerdo con los viejos aforismos "necessitas probando incumbit ei qui agif" y "onus probando incumbit actori", y conforme a las reglas generales de la carga de la prueba del artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el solicitante), ha de ser, en cualquier caso,

pág. 19 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 5 de octubre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6868 - ACTA JGL 05-10 -2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3PFIL-U9L2N-FFR5J Página 20 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:55 ESTADO FIRMADO 06/10/2022 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112165 3PFIL-U9L2N-FFR5J 41E273BC1AD9EC8FB1FE731255DB323ED3114D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

"efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

CONSIDERANDO: Que, en todo caso, debe abordarse el examen puntual y particular de cada petición concreta de responsabilidad patrimonial de la Administración, analizando las circunstancias específicas y peculiares de la misma hasta llegar a determinar si en ella concurren, o no, todos los requisitos exigibles, en particular el nexo causal, para poder declarar tal responsabilidad, pues de concitarse todos los anteriores requisitos surge la obligación de reparación que deje a la víctima indemne del daño, ya que la indemnización por este título jurídico debe cubrir los daños y perjuicios hasta conseguir la reparación integral de los mismos.

RESULTANDO: Que en el presente caso obra en el expediente un informe del arquitecto técnico municipal don Ramiro García Domínguez, en el que se corrobora la realidad de los daños por los que se reclama y se valoran los trabajos necesarios para su reparación en mil seiscientos (1.600) euros, IVA incluido.

RESULTANDO: Que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad civil con la compañía FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, vigente hasta el 26 de marzo de 2023, a la que se dio traslado de la reclamación efectuada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma".

Vistos los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

pág. 20 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 5 de octubre de 2022

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2022/6868 - ACTA JGL 05-10 -2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3PFIL-U9L2N-FFR5J Página 21 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:55 ESTADO FIRMADO 06/10/2022 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112165 3PFIL-U9L2N-FFR5J 41E273BC1AD9EC8FB1FE731255DB323ED3114D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don L. C. M., indemnizándole con la cantidad de mil seiscientos (1.600) euros, IVA incluido.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad aseguradora FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS para que proceda al pago de la indemnización reconocida.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al reclamante; a las concejalías delegadas de Hacienda, Parques y Jardines y Urbanismo; a la Asesoría Jurídica (*Unidad de Responsabilidad Patrimonial*); y a los Servicios de Parques y Jardines, Urbanismo e Intervención; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

No se produjeron.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de octubre de 2022:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6868 - ACTA JGL 05-10 -2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3PFIL-U9L2N-FFR5J Página 22 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:55 ESTADO FIRMADO 06/10/2022 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112165 3PFIL-U9L2N-FFR5J 41F273BC1AD9EC8FB1EE731255DB323ED3114D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. Recursos jurisdiccionales (expediente 2022/699).

Sentencia 126/2022, de 20 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado nº 42/2022 -contra la que cabe no cabe recurso-, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña E. R. C., contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por la ahorra recurrente el día 9 de agosto de 2021, por las lesiones sufridas el día 3 de febrero anterior, cuando salía del edificio de los juzgados de Villanueva de la Serena, situado en calle Viriato nº 1, al bajar del acerado a la calzada e introducir su pie derecho en un agujero existente en la misma, según manifestación de la reclamante; confirmando la resolución impugnada por ser conforme a derecho y sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los autos.

3.2. Contratos administrativos (expedientes 2021-GENSLC-8113 y 2022/675).

Aprobación de la certificación de obras nº 3 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado "Construcción de cuatro chozos rurales (segunda fase) para la adecuación ambiental paisajista en el paraje "Quinto Coto", redactado por los arquitectos municipales don Francisco Javier Pérez Bahamonde y don Alejandro Gómez Romero, correspondiente al mes de agosto de 2022, por un importe, IVA incluido, de veintitrés mil trescientos cuarenta y seis euros con cincuenta y cinco céntimos (23.346,55); ordenando el pago de dicha cantidad a la empresa EL PILAR SUMINISTROS DE CONSTRUCCIÓN, S.L.

pág. 22 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 5 de octubre de 2022

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6868 - ACTA JGL 05-10 -2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3PFIL-U9L2N-FFR5J Página 23 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:55 ESTADO FIRMADO 06/10/2022 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112165 3PFIL-U9L2N-FFR5J 41F273BC1AD9EC8FB1FE731255DB323ED3114D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.3. Contratos administrativos (expediente 2022-4148).

Aprobación del proyecto denominado “Mejora e instalación del cerramiento perimetral de cuatro pistas de fútbol sala en la zona deportiva del Canal del Zújar de Villanueva de la Serena”, redactado por el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero, con un presupuesto de ejecución por contrata de noventa y cuatro mil (94.000) euros, IVA incluido.

3.4. Contratos patrimoniales (expediente 2022/6715).

Aprobación del inicio del expediente de contratación del arrendamiento de la nave industrial ubicada en la parcela nº 5.292 del polígono nº 36 del Catastro de Rústica, con fachada a la Ronda de la Hispanidad, s/n (finca registral 22.982), propiedad de don A. R. G., por un periodo de ocho años, prorrogables por dos años más, a fin de destinarla a almacén de maquinaria y materiales del Servicio de Alumbrado Público; con un valor estimado de ciento treinta y nueve mil ochenta (139.080) euros.

3.5. Responsabilidad patrimonial de la Administración (expediente 2022/4633).

Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por don L. C. M., con entrada en el Registro Municipal el día 12 de julio de 2022 (nº 7.131), para que se le indemnice por los daños sufridos en la vivienda de la parcela de su propiedad nº 405 del polígono 4 del término municipal de Villanueva de la Serena, por el paso del rodillo compactador del parque de maquinaria municipal al realizar labores de mantenimiento y reparación del camino de acceso a la citada finca, provocando altas vibraciones,

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2022/6868 - ACTA JGL 05-10 -2022 PROTECCIÓN DE DATOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3PFIL-U9L2N-FFR5J Página 24 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:15 2.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 06/10/2022 12:55 ESTADO FIRMADO 06/10/2022 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 112165 3PFIL-U9L2N-FFR5J 41F273BC1AD9EC8FB1FE731255DB323ED3114D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

graves daños en el salón, cuadros torcidos y bombillas rotas, según manifestación del reclamante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las nueve horas y diez minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda